

fesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

### Concurso número 63

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Departamento al que está adscrita: Señales y Comunicaciones. Actividades a desarrollar: Teoría, prácticas de laboratorio y prácticas de ordenador de la asignatura Transmisión de la Información. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso-oposición.

#### Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Cubero Enrici, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Rafael Pérez Jiménez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Francisco López Ferreras, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares; don Emilio Álvarez Fernández, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Benito Ubeda Miñarro, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

#### Comisión suplente:

Presidente: Don Félix Pérez Martínez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Eduardo Hernández Pérez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Jordi Berenguer Sau, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Luis Ignacio Ortiz Berenguer, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, y don José Manuel Mossi García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

**3445** *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error advertido en la Resolución de 23 de diciembre de 1997, por la que se convocaron a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error en la Resolución de este Rectorado de fecha 23 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1998), por la que se convocaron a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado, al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dicho error, de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página 1369, base tercera, donde dice: «Para las plazas 36/97 y 37/97, atendiendo a las áreas de conocimiento a las que corresponde, se puede concursar con la titulación de Diplomado», debe decir: «Plazas 35/97 y 36/97».

Córdoba, 15 de enero de 1998.—El Rector, Amador Jover Moyano.

**3446** *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plaza de los cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, he resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución de acuerdo con las siguientes

### Bases

Primera.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido al citado concurso, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

#### Tercera.—Requisitos específicos:

Catedrático de Universidad: Tener la titulación de Doctor y la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad en uno de ellos o entre ambos cuerpos.

Los aspirantes con destino distinto al de esta Universidad, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior, mediante certificación expedida por la Universidad correspondiente.

Aquellos aspirantes doctores que no pertenezcan a ningún cuerpo docente mencionado o no tengan la antigüedad requerida, deberán acreditar haber sido eximidos por el Consejo de Universidades de tales requisitos.

Profesor titular de Universidad: Estar en posesión del título de Doctor.

No podrán concursar a plazas de Profesores titulares de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudantes de esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Profesor titular de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, con las excepciones señaladas en la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), en las que será suficiente el de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la solicitud al Rector de la Universidad de La Rioja, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido. En el caso de titulaciones extranjeras deberán acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

c) Resguardo que justifique el pago de los derechos de examen (3.000 pesetas), que se ingresarán en Caja Rioja, urbana número 7,

avenida de la Paz, 88, Logroño, cuenta corriente número 2037 0081 95 01.042241.83.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja o persona en quien delegue, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causas de exclusión. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

A los aspirantes definitivamente excluidos se les devolverá de oficio los derechos de examen.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, notificará a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (el modelo de currículum vitae es el que figura como anexo III publicado en la presente Resolución).

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Rectorado de la Universidad de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles siguiente al de concluir la actuación de la Comisión, pro cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de la Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente administrativo, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública o, en su caso, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Logroño 16 de enero de 1998.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

### ANEXO I

Plaza número 1/98. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Constitucional». Departamento: Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho Constitucional. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 2/98. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Administrativo». Departamento: Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho Administrativo. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 3/98. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Química Analítica». Departamento: Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Analítica. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 4/98. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Departamento: Matemáticas y Computación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Fundamentos de informática. Programación en ITI en Electricidad y en Matemáticas. Clase de convocatoria: Concurso.



**ANEXO III**

**MODELO DE CURRÍCULUM**

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre .....

N.º DNI ..... Lugar y fecha de expedición .....

Nacimiento: Provincia y localidad ..... Fecha .....

Residencia: Provincia ..... Localidad .....

Domicilio ..... Teléfono ..... Estado civil .....

Facultad o Escuela actual .....

Departamento o Unidad docente actual .....

Categoría actual como Profesor .....

**2. TÍTULOS ACADÉMICOS**

Clase	Universidad y centro de expedición	Organismo y fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

**3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS**

Categoría	Universidad y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha cese o terminación

**4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA**

**5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)**

**6. PUBLICACIONES (libros)**

Titulo	Fecha publicación	Editorial y páginas

**8. OTRAS PUBLICACIONES**

--

**7. PUBLICACIONES (artículos) \***

Titulo	Revista	Fecha publicación	Páginas

**9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

--

\* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

**10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS****11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS \***

\* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

**12. PATENTES****13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS**  
(con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)**14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS**  
(con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)

**15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS**  
(con posterioridad a la licenciatura)

--

**17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN**

--

**16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE**

--

**18. OTROS MÉRITOS**

--

**3447** RESOLUCIÓN de 22 de enero de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso a la Escala Administrativa de este organismo.

Finalizadas las pruebas selectivas para el acceso a la Escala Administrativa de esta Universidad, convocadas por Resolución de fecha 16 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y a propuesta del Tribunal calificador, ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas de acceso a la Escala Administrativa de este organismo.

Segundo.—La relación completa por orden de puntuación figura como anexo a esta Resolución.

Tercero.—Los aspirantes deberán presentar la documentación a que se refiere la base 9.1 de la convocatoria en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

Cuarto.—La presente resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalá de Henares, 22 de enero de 1998.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

## ANEXO

### Escala: Administrativa de la Universidad de Alcalá

Número de orden	Puntuación	Apellidos y nombre	NIF	Fecha de nacimiento
1	27,44	García Gómez, María Esther	32.408.807-J	25 de noviembre de 1954
2	26,07	Ruiz Rodríguez, Dolores	8.986.094-V	5 de diciembre de 1967
3	24,91	Vela Machado, Antonio	8.971.571-F	30 de agosto de 1966
4	24,82	Martínez-Caja Fernández, Pilar	1.341.819-E	11 de octubre de 1945
5	24,55	Marín Medina, Fernando	8.961.540-G	23 de junio de 1963
6	24,49	Morales Escribano, Soledad	8.954.826-Y	28 de noviembre de 1960
7	24,15	Mínguez Merino, Encarnación	12.737.396-L	23 de febrero de 1963
8	23,16	López Garrido, María del Pilar	278.420-M	26 de noviembre de 1955
9	22,59	Barcala Mejía, Gloria	8.959.180-J	31 de marzo de 1962
10	22,34	Sánchez Romero, Josefa	8.975.801-M	12 de agosto de 1967
11	21,44	Muñoz Gallardo, María Eulalia	3.096.709-N	11 de marzo de 1967
12	20,24	Raido González, Josefa	10.060.198-K	1 de agosto de 1961

**3448** RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se modifican las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, convocadas por Resolución de fecha 30 de octubre de 1997.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 25 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto modificar las bases de las pruebas selectiva para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, convocadas por Resolución de fecha 30 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), añadiendo los siguientes párrafos:

En la base:

#### 1. Normas generales

«1.1.1 Del total de plazas se reservará una plaza para ser cubierta por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, reconocido por los organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre y cuando superen las pruebas selectivas y cuya discapacidad no le impida el normal desarrollo de funciones relativas a dicha escala, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.2 La plaza sin cubrir del cupo de reserva de discapacitados se incorporará a las generales de promoción interna.

1.1.3 La participación por el cupo de reserva de discapacitados es incompatible con la participación por el turno general de promoción interna.»

En la base:

#### 3. Solicitudes

«3.6 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A la instancia se acompañará certificación expedida por los órganos competentes en la que se acredite el grado de minusvalía manifestado. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.»

En la base:

#### 5. Tribunales

«5.12 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las posibles adaptaciones en tiempo y medios para su realización.»

En la base:

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

«8.1.1 El aspirante que haya hecho valer su condición de persona con minusvalía deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición. Igualmente deberá presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.»

En consecuencia, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de febrero de 1998.—P. D. (Resolución Rectoral de 21 de marzo de 1994), el Gerente, Luciano Galán Casado.